Sentencia

1678-08-12 **AGG-GAO COMCI 2088** **(hojas 302 y 303)**

En la Ciudad de San Sevastián a doce días del mes de Agosto año de mil y seiscientos y setenta y ocho= El Señor Licenciado D. Manuel de Arce y Astete Caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad Su oidor en la Real Chancillería de Granada y Corregidor de ésta Provincia de Guipúzcoa= Habiendo visto el pleito que se sigue entre Juan de Odriozola y Dª Catalina de Ybarra su mujer vecinos de la Villa de Azpeitia y Miguel de Careaga su procurador en su nombre y D. Miguel de Villaviciosa Vicario de la Iglesia Parroquial del Lugar del Pasaje Jurisdicción de la Ciudad de Fuenterravía, y Dª Mariana de Villaviciosa su hermana vecina del dicho Lugar y Antonio de Garaio procurador de ellos y la Sentencia Arbitraria que los Licenciados D. Iñigo de Aztina y D. Martín de Urquiola dieron y pronunciaron en dos de Junio de éste presente año como Jueces Árbitros nombrados por las dichas partes y la apelación interpuesta por parte de los dichos D. Miguel y Dª Mariana de Villaviciosa con los instrumentos últimamente presentados por parte de los dichos Juan de Odriozola y su mujer en Cumplimiento del auto por su Merced dado en once de éste presente mes y año= Digo que mandaba y mando dar y que se dé posesión a los dichos Juan de Odriozola y Dª Catalina de Ybarra su mujer en la Casa de Arrazcoa y en los Suelos de las Casas de la habitación de Lorenzo de Oronoz y en los Suelos de enfrente de la Iglesia de San Juan nombrados también de Arrazcoa y en la mitad del Molino de Argallao Contenidos en la dicha Sentencia Arbitraria según y para el efecto que en ella se refiere y que gocen de sus frutos y rentas desde el día en que así tomaren y aprehendieren la dicha posesión en la que directa ni indirecta ninguna persona les inquiete pana de incurrir en las impuestas que contravienen semejantes mandatos y de cincuenta mil maravedís en que se dan por condenados lo contrario haciendo que desde luego se aplican en la forma ordinaria a lo cual se ejecute sin embargo de la apelación que se interpuso por parte de los dichos D. Miguel y Dª Mariana de Villaviciosa de la dicha Sentencia Arbitraria o se interpusiere de éste auto conque primero y ante todas cosas los dichos Juan de Odriozola y su mujer den la fianza de la ley de Madrid para los efectos que ella dispone y por éste su auto así lo mando y firmo=

_____